

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00876.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito y anexos que obran a folios precedentes del compaginario y de conformidad con lo previsto en el artículo 1666 y s.s. del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase como SUBROGATARIO PARCIAL del crédito que se ejecuta en el presente asunto a la entidad financiera FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. – FNG S. A., en la suma de \$15.899.523.00 Mda. Legal, conforme al contenido del escrito adosado a folios preliminares del cartulario (folio 17 - derivado No. 31 del expediente digital).-

2. Como consecuencia de lo anterior, se tiene como parte demandante en la suma antes señalada a la entidad financiera FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A. – FNG S. A., y al BANCO DE BOGOTÁ, por el saldo de la obligación perseguida en el presente asunto.-

3. Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, acorde a lo normado por el artículo 295 del Código General del Proceso, como quiera que se encuentra trabada la Litis en legal forma.-

4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. JUAN PABLO DÍAZ FORERO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 16 - derivado No. 31 del expediente digital).-

5. Las direcciones física y electrónica aportadas en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado judicial de la subrogataria parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A. – FNG S. A., acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (folio 15 - derivado No. 31 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **010**, hoy **25 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d289239549f488bb78146f6f7839282863e7b52a96b2b6a873a0b9c3ba905a3c**

Documento generado en 24/01/2023 10:53:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>